



INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

ABANTOS AUDITORES Y ASESORES. S.L.

EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ÍNDICE

1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD	3
2. VINCULACIONES DE ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 2ª (INDEPENDENCIA) DEL CAPÍTULO II (REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS) DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS	4
3. ÓRGANOS DE GOBIERNO	5
4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	6
5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO	14
6. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA	15
7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES	18
8. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO	21
9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS	22
10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	23
ANEXO. DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO	24

1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD.

Abantos Auditores y Asesores, S.L., en adelante Abantos o la sociedad, fue constituida en Madrid el 7 de marzo de 2003 y está inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia. Su NIF es B83693168 y su única oficina operativa está situada en Madrid, en la calle Santa Engracia número 151, donde está también ubicado el domicilio social.

Está inscrita con el número S1545 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, ROAC, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, estando adherida al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, ICJCE, una de las entidades de derecho público que representa a los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se encuentra dividido el capital social corresponde, en el momento de la elaboración del presente informe, a los dos únicos socios de la sociedad, José María Carrió Montiel y Pedro Martínez-Aizpiri Moltó, siendo cada uno de ellos titular de la mitad de dichas participaciones. Ambos son auditores y miembros, a título individual, del ROAC, con los números 2288 y 4120, respectivamente.

En el momento de la elaboración de este informe de transparencia, los dos auditores designados para la firma de informes, tanto de auditoría como de otras actuaciones, emitidos por la sociedad, que figuraban en el informe de transparencia del ejercicio anterior, han causado baja como empleados de la misma, por lo que, actualmente, las únicas personas que pueden firmar son los socios de la sociedad.

2. VINCULACIONES DE ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 2ª (INDEPENDENCIA) DEL CAPÍTULO II (REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS) DE LA LEY 22/2015, DE 20 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS.

Por lo que respecta al mantenimiento de relaciones directas conforme a lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, hay que indicar que la sociedad está vinculada con las entidades Abantos Consulta, S.L. y AABAC – Administradores Concursales, S.L.P., derivando esos vínculos de las participaciones, equivalentes al 50% del capital social de cada una de estas compañías, de los socios de Abantos Auditores y Asesores, S.L.

Abantos Consulta, S.L. desarrolla su actividad en el campo de la consultoría y asesoría, tanto de tipo contable como fiscal, laboral, mercantil, etc. También desarrolla diversas actividades en el campo de los recursos humanos, tanto en cuanto a selección de personal como en lo relativo a formación de equipos, tareas de outplacement, etc.

AABAC - Administradores Concursales, S.L.P. actúa, al amparo de lo establecido en materia concursal como consecuencia de la reforma legislativa llevada a cabo en octubre de 2011, como persona jurídica administradora concursal.

Aparte de las vinculaciones descritas, no existen entre ellas ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule sus relaciones.

Por lo que respecta a las relaciones con otras personas o entidades de la red a la que pertenece la sociedad, según se establece en la Ley de Auditoría de Cuentas, hay que indicar que la sociedad no está integrada en ninguna red de empresas de auditoría, ni en ninguna organización internacional de firmas independientes.

3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Los órganos de gobierno de la sociedad son la junta general de socios y el órgano de administración.

La junta general es el máximo órgano de gobierno y decisión de la sociedad.

El órgano de administración lo forman dos administradores mancomunados, que coinciden con las mismas personas físicas que son socios de la sociedad.

Al órgano de administración le corresponde la gestión y representación de la sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal ni estatutariamente a la junta general.

Al tener la toma de decisiones un carácter mancomunado, y participar en la misma la totalidad de los administradores de la sociedad, no existe un reglamento interno que describa el funcionamiento del órgano de administración, ya que no hay socios que no participen directamente en ella.

Por lo que respecta a los derechos de voto, todas las participaciones representan un voto, no habiendo diferencias entre ellas.

4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

El sistema de control de calidad interno implantado en la sociedad fue diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el ICAC el 16 de marzo de 1993, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad, ISQC1, de implantación obligatoria en la normativa española a partir del 1 de enero de 2013, de acuerdo con la resolución de 26 de octubre de 2011 del ICAC, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, norma modificada mediante resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, al haber sido publicadas, por resolución del ICAC de 15 de octubre de 2013, las nuevas normas técnicas de auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España.

En el ejercicio 2012, se desarrolló un manual interno de control de calidad, manual que comenzó a aplicarse a aquellos trabajos iniciados a partir del 1 de enero de 2013 y que ha sido adaptado a las modificaciones posteriores.

Los socios de Abantos somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos, y que se reconozca que dicho aspecto es esencial en la realización de los encargos.

La responsabilidad última de nuestro sistema de control de calidad recae en el órgano de administración de la sociedad, que ha delegado la responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno en Pedro Martínez-Aizpiri Moltó, quien cuenta con una dilatada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a ese sistema.

No obstante, todos los socios tienen presente que las consideraciones comerciales no están por encima de las responsabilidades que tiene la sociedad en relación a la calidad de los trabajos; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar, y estar basados en, la calidad de todos los trabajos, debiendo asignarse los recursos suficientes a cada uno de ellos para su adecuada realización y documentación, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Así se establece en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos por la sociedad.

Los objetivos generales del sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- La prestación de los servicios profesionales de la sociedad a sus clientes se realiza de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación, su promoción y su desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y los socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las normas técnicas de auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna que reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.

- Estableciendo políticas y procedimientos que aseguren que a quien se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad tiene la experiencia y capacidad suficiente y adecuada, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad, y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como el Reglamento vigente y las normas técnicas de auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - a) Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - b) Estableciendo un plan de formación profesional continuada, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este informe.
 - c) Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc., y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - d) Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que supone el examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, o el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - e) Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema de programación anticipada de los trabajos a realizar, indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta la naturaleza de cada trabajo, su dificultad inherente y la complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporte, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la sociedad, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

En el cuadro que figura a continuación se detalla la estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno:

Función requerida por la NCCI	Quién (nombre y nivel)	Metodología y alcance
Máximo responsable del sistema de control de calidad, SCC.	Pedro Martínez-Aizpiri y José María Carrió.	Socio auditor, ejerciente y con formación en el RAC. Su función es la toma de decisiones sobre todas las cuestiones clave en relación con la empresa y su práctica profesional.
Responsable del funcionamiento y mantenimiento del SCC.	Pedro Martínez-Aizpiri.	Socio auditor, ejerciente y con formación en el RAC. Su función consiste en la revisión y la actualización de las políticas y procedimientos, incluidos en el Manual de Control de Calidad de la firma.
Socios de los encargos (que firman informes)	José María Carrió, Pedro Martínez-Aizpiri	Socio auditor, ejerciente y con formación en el RAC.
Revisor(es) de control de calidad, EQCR's.	Socio de la firma que no interviene en el encargo	<p>Auditor de cuentas inscrito en el ROAC, con una experiencia mínima de 10 años en auditoría de cuentas y con los conocimientos técnicos suficientes en las materias relacionadas con los encargos a revisar. Deberá mantenerse actualizado cumpliendo con las horas de formación continua, exigidas por el ICAC para los auditores de cuentas.</p> <p>El revisor de control de calidad del encargo (EQCR) no participará de ningún otro modo en el encargo durante el período de la revisión, no adoptará decisiones en nombre del equipo responsable del encargo y no estarán sujetos a ninguna otra consideración que pudiese suponer una amenaza para la objetividad del revisor.</p> <p>Su función consiste en:</p> <p>De acuerdo con la NCCI se realizará EQCR para todos los trabajos de interés público en su sentido más amplio (incluyendo empresas cotizadas, reguladas, entidades de crédito, etc.).</p> <p>Del mismo modo, el comité de socios ha establecido determinados criterios para encargos, que por sus características de riesgo especial, también podrán estar sujetos a esta revisión de control de calidad, según criterios contemplados en la NCCI.</p>

		<p>La revisión debe ser objetiva y al efecto se nombrará un revisor de control de calidad externo debidamente cualificado.</p> <p>Las revisiones de control de calidad se documentarán adecuadamente dejando evidencia del alcance, fecha de realización y conclusiones de la revisión.</p>
<p>Responsable de revisión de seguimiento (incluida la inspección de los trabajos)</p>	<p>Profesional externo a la firma (Luis Fernando Sanz de Galdeano)</p>	<p>Auditor de cuentas inscrito en el ROAC, con una experiencia mínima de 10 años en auditoría de cuentas y con conocimientos técnicos suficientes en las materias relacionadas con los encargos a revisar, siendo deseable la experiencia específica en revisiones de control de calidad. El revisor de control de calidad de la firma deberá mantener actualizada su formación continua, cumpliendo con las horas de exigidas por el ICAC para los auditores de cuentas.</p> <p>Dicho proceso incluye los siguientes aspectos:</p> <p>Cíclicamente, en periodos máximos de tres años, se realizará una revisión completa del SCCI que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios normativos y legales. • Modificaciones de la estructura y funcionamiento de la firma. • Debilidades y recomendaciones derivadas de revisiones internas o de entidades supervisoras de la profesión (ICAC e ICJCE). <p>La consideración y evaluación continuada del sistema de control de calidad interno de la firma y del cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el manual de control de calidad.</p> <p>La inspección de al menos un encargo terminado por cada socio de la firma y año.</p> <p>Se asignará la responsabilidad de seguimiento a un profesional externo con experiencia y autoridad suficientes y adecuadas para asumir dicha responsabilidad. Se requerirá, como mínimo, un nivel de experiencia en la profesión de 10 años. Dicho profesional no deberá tener participación en los encargos de auditoría, ni siquiera en funciones de revisor de control de calidad (EQCR) de los encargos seleccionados.</p> <p>Las revisiones de seguimiento serán organizadas y controladas por el comité de socios de la firma quien anualmente establecerá el programa de revisiones.</p>

<p>Responsable de recursos humanos</p>	<p>Pedro Martínez-Aizpiri</p>	<p>Socio auditor, ejerciente y con formación en el RAC.</p> <p>Las políticas y procedimientos relativos a esta área incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimación de las necesidades de personal. • Directrices sobre la política de selección del personal. • Un sistema de evaluación periódica del desempeño del personal. • Valoración de la capacidad y competencia del personal, así como un desarrollo profesional continuo, que incluya directrices sobre promoción y remuneración del personal. • Un plan de formación profesional adecuado a cada uno de los niveles profesionales del personal. • Asignación de equipos a los encargos.
<p>Responsable de aceptación y continuidad de clientes</p>	<p>José María Carrió</p>	<p>Socio auditor, ejerciente y con formación en el RAC. Se encargará de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación preliminar mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en el manual de control de calidad de la firma. • En todos los casos la aprobación de un nuevo cliente deberá ser realizada por el comité de socios. • Las evaluaciones deben incluirse en un archivo específico del SCCI, incluyendo las actualizaciones, con lo que ese archivo representa una visión actual del riesgo de los clientes de la firma. Este archivo es accesible solamente a los socios de la firma. • Este archivo servirá, además, como evidencia de nuestro cumplimiento con las normas de prevención del blanqueo de capitales, en las que somos sujeto obligado. • Una vez realizada la aceptación de un nuevo cliente se deberán seguir los procedimientos de la firma para la formalización de propuestas y contratos de auditoría. • En caso de que durante la realización del trabajo se produjera alguna modificación importante en las circunstancias evaluadas al comienzo del mismo, será el comité de socios el que volverá a evaluar la situación que, en su momento, llevó a la aceptación del encargo tomando las medidas de salvaguarda necesarias y, en su caso, evaluar la necesidad de renuncia de acuerdo con los requerimientos de la ley de auditoría. • Cuando se produzcan situaciones especiales o complejas durante el proceso de aceptación de un nuevo cliente, se dejará evidencia mediante memorando anexo al cuestionario de aceptación, de las circunstancias especiales y los aspectos que fundamentan la aceptación o rechazo del encargo. • Cuando un cliente encargue a la sociedad la realización de un trabajo, y una vez evaluada y

		<p>decidida positivamente la aceptación o continuidad del mismo, se le pedirá que para que quede evidencia de la aceptación de los términos de la propuesta y del encargo del trabajo, firme dos ejemplares de nuestra propuesta. Uno de dichos ejemplares será devuelto por el cliente a la Sociedad, permaneciendo el otro en su poder.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que se trate de la realización de una segunda o posterior auditoría incluida en los servicios profesionales contemplados en una propuesta, la sociedad confeccionará por duplicado una carta de actualización de los honorarios relativos al trabajo, pidiendo al cliente que una persona perteneciente al equipo directivo del mismo, con el grado de autoridad suficiente, firme ambos ejemplares, permaneciendo uno de ellos en poder del cliente y siéndonos devuelto el otro. • Cuando el encargo sea relativo a la realización de una auditoría de cuentas anuales por imperativo legal, la sociedad cumplirá con aquellos requisitos legalmente establecidos respecto a la aceptación del nombramiento como auditores para su inscripción en el Registro Mercantil.
Responsable de ética	José María Carrió	<p>Socio auditor, ejerciente y con formación en el RAC.</p> <p>Todos los miembros de la firma tendrán acceso al manual de control de calidad y recibirán anualmente las actualizaciones del mismo, en caso de haberlas.</p> <p>Todo el personal de la firma está obligado a realizar una declaración anual de independencia respecto a los clientes existentes, informando sobre las posibles amenazas a la misma e incompatibilidades que pudieran surgir, así como las correspondientes salvaguardas.</p>

En el Anexo a este informe consta la declaración del órgano de administración sobre la eficacia del sistema de control de calidad interno.

5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.

La relación de entidades de interés público, considerando como tales las que se enumeran en el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas de julio de 2011, para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, así como los honorarios correspondientes a cada uno de ellos, se detalla a continuación. Hay que indicar que, al ser todas las entidades de interés público mutualidades de seguros, se incluye en la cifra de honorarios el importe facturado por la elaboración del informe de revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS).

- 1) Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, Mutualidad de Previsión Social a prima fija – Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017. Honorarios de 13.600 euros.
- 2) Unión Sanitaria Médico Quirúrgica, Mutualidad de Previsión Social a prima fija - Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017. Honorarios de 10.515 euros. Los correspondientes a la elaboración del informe de revisión del ISFS, por importe de 3.500 euros, se facturaron en el mes de octubre de 2018.
- 3) Mutualidad de Previsión Social a prima fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, AGEPIN. – Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017. Honorarios de 4.500 euros.
- 4) Mutualidad Escolar de Previsión Social Nuestra Señora de Loreto – Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017. Honorarios de 2.850 euros.
- 5) Mutualidad de Previsión Social del Colegio de Santa María del Pilar – Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017. Honorarios de 2.500 euros.

6. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.

En Abantos Auditores y Asesores, S.L. consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y el personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Dichas políticas se basan en la aportación de información completa y adecuada a los socios y a los trabajadores respecto a la clientela, y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a los trabajadores en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señalan tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional.

Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que si alguien se ve inmerso en cualquiera de las mencionadas limitaciones, o detecte amenazas a la independencia, lo comunique a los socios de la sociedad, para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio y el personal del encargo. En el manual de control de calidad de la sociedad consta que en la planificación anual de la auditoría de cada cliente, y respecto a la rotación del socio, del gerente y del jefe de equipo, se tome en consideración que no se produzca el cambio de gerente y jefe de equipo en la auditoría de un mismo ejercicio.

La rotación del socio del encargo se realiza según lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas. La rotación del gerente y del jefe de equipo se lleva a cabo cada cinco años, teniendo en cuenta que no coincida la rotación del gerente y del jefe de equipo de un mismo encargo.

- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión de la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado y la integridad de la dirección y socios del cliente.

Existen procedimientos de control de calidad interno respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia, en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Con anterioridad a la aceptación del encargo, comunicación a todos los socios, para comprobar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflictos de intereses que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad de un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que tenga asignado. Durante la realización de dicho encargo, el socio debe mantener una especial atención, mediante la observación y la realización de las necesarias indagaciones, ante situaciones de incumplimiento, por los miembros del equipo, del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, y a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 15 de octubre de 2018, con resultados satisfactorios.

7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES.

En Abantos Auditores y Asesores, S.L. consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones asignadas, lo que implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un plan de formación que implica el seguimiento de la misma para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional. El objetivo fundamental es que cada uno de los miembros del equipo tenga, al menos, cuarenta horas de formación en temas contables, de auditoría, fiscales y de derecho concursal.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año, teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación, y se determinan las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por organizaciones profesionales de economistas y auditores, tales como el ICJCE, la Escuela de Economía del Colegio de Economistas de Madrid, el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas, REA, y otras entidades especializadas en la enseñanza de materias relacionadas con asuntos más específicos, como los seguros, temas fiscales, etc.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.

- La organización de cursos y seminarios internos, enfocados a la revisión y al análisis conjunto, por parte de los profesionales de la sociedad, de las últimas novedades y reformas producidas, principalmente, en diversos ámbitos como el contable, la auditoría, la fiscalidad y el ámbito laboral, y adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno o en la biblioteca de la sociedad.

El artículo 8.7 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas de 2011, establecen obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el ROAC en la situación de ejercientes.

A los efectos indicados, los únicos profesionales inscritos en el ROAC que han tenido que cumplir en 2018 las obligaciones de formación son los socios de la sociedad, ya que los auditores designados han causado baja en la misma. Los restantes profesionales de la firma, han realizado durante el ejercicio 2018 acciones formativas que se presentan, resumidas, a continuación:

- Diversos cursos impartidos por el ICJCE, la Escuela de Economía del Colegio de Economistas de Madrid, el Consejo General de Economistas, en adelante CGE, etc., relativos, principalmente, a diferentes temas contables y sobre las novedades producidas en materia de auditoría, fundamentalmente con relación a las nuevas normas técnicas de auditoría basadas en la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España y a la normativa sobre control de calidad interno.
- Diferentes cursos y seminarios en materia concursal, impartidos por entidades como el ICJCE, el Instituto de Empresa, etc.

Las actividades formativas que han realizado los socios inscritos en el ROAC como ejercientes durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, han sido las siguientes:

José María Carrió Montiel

Actividad formativa	Horas computables
Consultas BOICAC 107 (ICJCE).	2,5
Nueva norma de arrendamientos NIIF 16 (ICJCE).	4
Combinaciones de negocios (ICJCE).	7
Revisión de las cuentas anuales (ICJCE).	8
Nuevos informes. AMRA (ICJCE).	4
Caso práctico sobre control interno (ICJCE).	8
VI Foro concursal Aranzadi.	26,5
TOTAL	60

Pedro Martínez-Aizpiri Moltó

Actividad formativa	Horas computables
Consultas BOICAC 107 (ICJCE).	2,5
Nueva norma de arrendamientos NIIF 16 (ICJCE).	4
Confección del plan de viabilidad con hoja de cálculo (CGE).	5
Planificación y tratamiento de riesgos en auditoría utilizando software Zifra (CGE).	3
Nuevos informes. AMRA (ICJCE).	4
Caso práctico sobre control interno (ICJCE).	8
Derecho de separación del socio por falta de distribución de dividendos (CGE).	2
Reconocimiento de ingresos de clientes. NIIF 15 (ICJCE).	4
Fase de convenio y fase de liquidación del concurso de acreedores (CGE).	4
TOTAL	36,5

8. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO.

A continuación se detalla el volumen total de negocio de Abantos Auditores y Asesores, S.L. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos.

Concepto	Importe en euros
Auditoría (entidades de interés público)	37.465
Auditoría (otras entidades)	380.421
Otros servicios prestados a entidades auditadas	---
Otros servicios prestados a entidades no auditadas	67.322
Informes periciales	53.303
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	538.511

9. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS.

Los socios de Abantos Auditores y Asesores, S.L. perciben una retribución basada en una cantidad fija anual.

Además tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

No hay ningún concepto retributivo que esté en función del cumplimiento de los objetivos de calidad.

10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 28 de marzo de 2019.



ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L.
C.I.F.: B-83693168

José María Carrió Montiel
Administrador mancomunado



ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L.
C.I.F.: B-83693168

Pedro Martínez-Aizpiri Moltó
Administrador mancomunado

ANEXO

Declaración del órgano de administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno:

El sistema de control de calidad interno implantado por Abantos Auditores y Asesores, S.L. y descrito en el presente informe ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la sociedad son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del sistema de control de calidad interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el órgano de administración de Abantos Auditores y Asesores, S.L., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, al que se refiere el presente informe anual de transparencia.

Adicionalmente, se manifiesta que el último control de calidad de la sociedad, entendido en el ámbito establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado el 16 de abril de 2012, habiéndose emitido el informe de revisión de firma y aplicación del sistema de control de calidad con fecha 23 de abril de 2012, y el informe de revisión de áreas de trabajo con fecha 24 de abril de 2012. El 22 de octubre de 2013 se elevó el informe a definitivo. Todos los aspectos puestos de manifiesto en el citado informe de revisión de firma y control de calidad se han incluido en el plan de acción de la sociedad, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la norma técnica de control de calidad.

Los requerimientos de mejora indicados en el informe definitivo tenían como fecha límite de implantación el 30 de junio de 2014, remitiéndose al ICAC, con anterioridad a dicha fecha el escrito justificativo del cumplimiento de los requerimientos de mejora y la documentación justificativa de su cumplimiento.

Con fecha 8 de septiembre de 2014, la sociedad recibió una comunicación del I.C.A.C. anunciando el inicio de un control de calidad parcial limitado a la revisión de la estructura general del informe de transparencia, solicitándose una serie de información que fue aportada dentro del plazo concedido para ello.

El 11 de diciembre de 2014, el ICAC comunicó las conclusiones de la revisión indicada en el párrafo anterior, indicando unas deficiencias que se subsanaron, procediéndose a modificar el informe de transparencia publicado en la web de la sociedad, www.abantos.es.

El 12 de mayo de 2016 se recibió otra comunicación del ICAC en relación a unas actuaciones de seguimiento de los requerimientos de mejora que nos fueron comunicados en septiembre de 2014, conforme a lo indicado anteriormente. En dicha comunicación se solicitaba una serie de información y documentación para justificar la implantación de los requerimientos de mejora. Se procedió a la contestación del requerimiento del ICAC dentro del plazo establecido para ello, sin haber recibido, posteriormente, ninguna otra notificación.

El 10 de octubre de 2018 se recibió una nueva comunicación del ICAC, indicándonos el inicio de una serie de actuaciones de comprobación limitada a la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido del informe de transparencia correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2017. En relación a dicha revisión, el ICAC emitió un informe de control técnico con fecha 9 de enero de 2019, informe al que la sociedad presentó una serie de alegaciones el 29 de enero, sin que, hasta el momento, se haya recibido ninguna contestación a las mismas.

Y para que conste, se firma esta declaración en Madrid, a 28 de marzo de 2019.



abantos
ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L.
C.I.F.: B-83693168

José María Carrió Montiel
Administrador mancomunado



abantos
ABANTOS AUDITORES Y ASESORES, S.L.
C.I.F.: B-83693168

Pedro Martínez-Aizpiri Moltó
Administrador mancomunado